



Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)

Liceo Nuestra Señora María Inmaculada del Bosque

I. JUSTIFICACIÓN

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa del Liceo Nuestra Señora María Inmaculada del Bosque en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa dentro del establecimiento.

Este protocolo se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que nuestro sistema educativo

No es un diagnóstico en sí, puede se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema

educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2024-2030).

II. CONSIDERACIONES DENTRO DEL PROTOCOLO:

- a) **DEFINICIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL:** se considera a “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).
- b) **CARACTERÍSTICAS DE LA DEC:** aparecer en distintos grados; subyace a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) serán abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- a) Prevención
- b) Intervención
- c) Reparación

a) PREVENCIÓN

Como comunidad abordaremos cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto desde el establecimiento. Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesaria una comunicación directa entre el establecimiento y el adulto responsable del estudiante.

1. Conocer a los estudiantes:

A través de entrevista con profesor jefe, departamento de orientación y/o convivencia escolar, el apoderado debe informar de situaciones tales como: Estudiantes con condición del Espectro Autista, NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias, estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, , negativistas u opositoristas desafiantes, estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, estudiantes que se encuentren en tratamiento psicológico, psiquiátrico o neurológico entre otros, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Adicionalmente se le indicará al apoderado que en casos de desregulación emocional con ausencia de autocontrol y riesgo para sí mismo o para otros, el estudiante será trasladado al centro de atención de salud correspondiente a la comuna .

Es de vital importancia que toda la información sobre tratamientos de salud mental sea entregada por la familia de manera oportuna, incluyendo los centros de salud para coordinarse con equipo médico tratante (Cesfam, Centro Salud Adolescente, de acuerdo a la comuna) con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Desde el establecimiento se informará al apoderado de cualquier cambio en la conducta del estudiante , por ejemplo mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. y se complementará con los datos entregados por la familia para evitar identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a DEC:

Para llevar a cabo la Intervención preventiva en el ámbito escolar es necesario la comunicación constante entre el apoderado y el establecimiento para así conocer aquellos factores internos y externos al aula que comúnmente provocan la desregulación emocional en los estudiantes y de este modo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

b) INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:

1.- Etapa inicial: Donde el estudiante presente una crisis emocional o conductual sin que se visualice riesgo para sí mismo o para terceros.

El adulto responsable que presencié a un estudiante en situación de desregulación emocional y/o conductual, en primera instancia deberá realizar diálogo reflexivo y pedagógico, de no lograr la autorregulación de este, solicitará a una asistente de la educación

para que acompañe al estudiante a la enfermería del establecimiento o a convivencia escolar según sea el caso.

Una vez en la enfermería, la asistente a cargo atenderá al estudiante y llamará al apoderado para informar sobre la situación de crisis.

De ser necesario, la asistente de la educación derivará al estudiante con los profesionales de apoyo (convivencia escolar y/u orientación) para conversar la situación, reincorporándose posteriormente a clases.

Si el estudiante presenta crisis reiteradas (durante el mes), se solicitará al apoderado una evaluación psicológica externa en un Centro de Salud.

Si el estudiante cuenta con tratamiento externo, el apoderado deberá presentar la documentación necesaria para conocer el diagnóstico y evaluar procedimientos de apoyo desde el Departamento de Orientación.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

El adulto responsable que presencie a un estudiante en situación de desregulación emocional y /o conductual con ausencia de autocontrol y sea un riesgo para sí mismo o tercero solicitará a una asistente de la educación que informe de la situación a los profesionales de apoyo.

De acuerdo a la situación, acudirá la asistente a cargo de la enfermería para ver la situación de salud del estudiante acompañada por los profesionales de apoyo (equipo de convivencia escolar u orientación del establecimiento) para contener y tranquilizar al estudiante.

Una vez contenido el estudiante, junto a la encargada de enfermería y los profesionales de apoyo (encargada de convivencia escolar y/u orientadora) se llevará al estudiante a la enfermería del establecimiento o a la oficina del encargado según sea el caso. Desde el establecimiento, se comunicarán con el apoderado para informarle de la situación.

Una vez informado, el apoderado deberá asistir al establecimiento para hacer el retiro del estudiante y llevarlo a un centro de atención de salud.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

En casos extremos de desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, el adulto responsable más cercano debe dar aviso a los profesionales de apoyo (equipo de convivencia quien en conjunto con orientación y otra asistente de la educación capacitada que maneje las técnicas apropiadas) inmovilizará al estudiante realizando la técnica mecedora, abrazo profundo al NNAJ con el objetivo que no se produzca daño a el/ ella o a terceros.

En estos casos extremos de desregulación de un estudiante se trasladará acompañado de un profesional de apoyo (equipo de convivencia, orientación y/o asistente de la educación) al Centro de atención de salud de la comuna, ya sea CESFAM, SAMU u Hospital lo que será previamente acordado con el apoderado del estudiante.

c) INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados del equipo de convivencia escolar y/o orientación y/o asistentes de la educación.

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Es necesario que luego de un episodio de desregulación emocional los padres, madres y/o apoderados sean informados de cada episodio. Por ello, ante una situación como esta, el colegio informará al padre, madre y/o apoderado dentro de 24 horas de ocurrido en incidente, sin perjuicio de las urgencias o emergencias que se presenten.

Entendiendo que no sólo el o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes presenciaron estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en este ámbito serán:

- Intervención en el curso a través de charlas.
- Trabajo en la asignatura de orientación.
- Intervención de convivencia escolar